

UN AÑO MÁS “ECONOMATO” PARA TODOS en la Nómina de Febrero

El próximo día 20 de febrero gracias al Acuerdo de Homologación de Beneficios Sociales (BBSS) suscrito por los Sindicatos CC.OO., UGT y CC, los trabajadores/as de Madrid además de los de Vizcaya,(con la inclusión expresa de las plazas de Llodio, Amurrio y Castro Urdiales), Barcelona y Valencia, percibirán el concepto “Compensación de Economato”. Los procedentes de Argenteria, lo percibirán también en su nómina, en los mismos términos e importes que el personal procedente de BBV o de BBVA.

Se confirma una vez más la importancia de la firma del citado acuerdo, que incluye esta mejora, que no olvidemos fue la que más costó conseguir, que CC.OO. planteamos como imprescindible para cerrar el acuerdo, y que supuso un gran avance, ganado en la negociación, para que toda la plantilla de BBVA de las citadas provincias disfrutemos de los mismos BBSS.

La compensación por Economato se paga en función de titular y beneficiarios. El Acuerdo recoge dos grupos:

Plantilla a 18 de octubre de 2007, y

Plantilla ingresada a partir de dicha fecha.

Al primer grupo se hizo una “foto fija”: titular más beneficiarios; al segundo grupo se fijó una percepción, actualizable anualmente, con el concepto de “Complemento Bis de Beneficios Sociales”, esta percepción para el año 2009 será de 469,20 € al haberse incrementado con el 2,0% de subida del Convenio. A este segundo grupo se equiparará cualquier compañero de la plantilla actual que a partir del Acuerdo se incorpore a la de estos territorios, procedente de otros sin este beneficio.

El importe de 469,20 €, además, incorpora la condición de mínimo para todos. Ello significa que para 2009 este mínimo va a beneficiar automáticamente en las provincias de Madrid y Valencia a todos los empleados que sean dos beneficiarios o menos; y en la de Barcelona a todos los titulares que no tengan beneficiarios.

En la “foto fija” de la plantilla del primer grupo tienen que contemplarse nuestros datos de Beneficiarios en el Dossier del Empleado. Debemos comprobar que estos son correctos, para ello os informamos de quiénes tienen la consideración de los mismos:

- El empleado/a.
- El cónyuge, o pareja (siempre que no tengan economato en la empresa donde trabajan).
- Hijos/as, que convivan con el titular o estén a su cargo, aunque trabajen siempre que los ingresos percibidos no superen los 8.736 € anuales (equivalente al salario mínimo interprofesional).
- Padres o padres políticos que convivan con el titular, cuyas percepciones sean inferiores a 8.736 € anuales.



Hay que recordar que tanto los importes correspondientes a los empleados/as que figuraban como plantilla al 18 de octubre de 2007, como el importe mínimo, se incrementan con el aumento del Convenio Colectivo cada año (en 2009 el 2,0%). Estos importes tendrán siempre la consideración de NO absorbibles, ni compensables.

Importes actualizados para la provincia de Madrid.

Nº Beneficiarios	MADRID	
	2008	2009
1	298,40	304,37 € (*)
2	433,72	442,39 € (*)
3	553,73	564,81 €
4	669,08	682,46 €
5	770,44	785,85 €
6	865,31	882,62 €
7	958,28	977,45 €
8	1046,19	1.067,12 €
9	1127,85	1.150,41 €
10	1215,76	1.240,08 €
(*) Se aplica el mínimo de 469,20 €		

Por nuestra parte, CC.OO. seguimos trabajando para que la aplicación del Acuerdo de Homologación se haga lo más rápido y con la mayor transparencia posible y se corrijan algunas diferencias de interpretación por parte del Banco.

**COMFIA-CCOO aportamos soluciones, mejoramos tus derechos
Febrero 2009**

¡DECÍDETE!

Ficha de afiliación

fecha

Nombre y apellidos.....

DNI Teléfono T. móvil

Dirección.....

C.P.Población Clave oficina trabajo

Domiciliación: Entidad.....Oficina.....DC.....Cuenta.....

Correo electrónico Firma:

(Entrégala a las delegadas o delegados de COMFIA-CCOO
o envíala al FAX 91 591 42 83)

PROTECCIÓN DE DATOS:

Tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como - en todo caso - a la CSCCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: <http://www.ccoo.es/sindicato/sindicato.html>. La finalidad del tratamiento de tus datos por parte de todas ellas la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado, con las concretas finalidades establecidas en los estatutos. Además de lo indicado tus datos pueden ser empleados por CCOO para remitirte información sobre las actividades y acuerdos de colaboración que se establezcan con otras entidades. Siempre estarás informado en la web de CSCCOO (<http://www.ccoo.es>) de dichos acuerdos y de los datos de dichas entidades. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I., dirigida a CSCCOO con domicilio sito en la C/ Fernández de la Hoz nº 12. 28010. Madrid. Deberá indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un email a lodpd@cco0.es o llamar por teléfono al 917028077.

COMFIA-CCOO **BBVA** Sección Sindical Madrid
c/ Fuencarral, 101 2ª planta -Puerta 6 - 28004 MADRID- Valija oficina 1252 -BBVA c/Fuencarral, 113
Teléfono 91 594 42 36 Ibercom: 47480 - Fax: 91 591 42 83 E-mail: bbvamad@comfia.ccoo.es
Portal Sindical en espacio - <http://www.comfia.net/bbva> - <http://www.comfia.info>
adherida a la unión network international

